



**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VALLE DEL BURBIA**

*Plaza Mayor, 1 - 24.500, Villafranca del Bierzo (León)*

*CIF: P-2401321-A*

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA ASAMBLEA DE CONCEJALES DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VALLE DEL BURBIA CELEBRADA EL DÍA 14 DE JULIO DE 2.011.**

*Vocales representantes asistentes:*

*(Ayuntamiento de Vega de Espinareda)*

D. Ángel Rodríguez González.  
D. María Pilar Poncelas Poncelas.  
D. Isidro Alba Fernández.

*(Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo)*

D. Marcos Fernández Sánchez.  
D. José Gallego Valle.  
D. María Jesusa Fernández Alba.

*Secretario:*

D. Evaristo Crespo Rodríguez.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo, siendo las once horas y treinta minutos del día catorce de julio de dos mil once se reúnen los Vocales representantes de los Ayuntamientos de Vega de Espinareda y Villafranca del Bierzo al objeto de celebrar la sesión extraordinaria a la que hace referencia el artículo 37.2 del R.D. 2568/1.986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, siendo integrada por D. José Gallego Valle como Vocal Electo de mayor edad y por D. Marcos Fernández Sánchez como Vocal Electo de menor edad; actuando como Secretario, el de la Mancomunidad, D. Evaristo Crespo Rodríguez.

**PRIMERO. CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA DE CONCEJALES DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VALLE DEL BURBIA Y ELECCIÓN DE SU PRESIDENTE.** Constituida la Mesa de Edad, siendo así declarada por el Presidente de la Mesa, tras oír la lectura por el Secretario del artículo 195 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General y del artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en base a la documentación remitida por los plenos municipales de los Ayuntamientos de Vega de Espinareda y Villafranca del Bierzo, se comprueban las acreditaciones de personalidad de los Vocales.

A continuación se procede por parte de los Vocales electos, a prestar el juramento o promesa del cargo según la fórmula establecida en el Real Decreto 707/1.979, de 5 de abril, que transcrita literalmente dice: "¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Vocal representante de la Mancomunidad de Municipios Valle del Bierzo con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?", prestando juramento de forma individual el Vocal D. Marcos Fernández Sánchez, y promesa los vocales electos D. Ángel Rodríguez González, Dña. María Pilar Poncelas Poncelas, D. Isidro Alba Fernández, D. José Gallego Valle y Dña. María Jesusa Fernández Alba.

Tras prestar el juramento o promesa a la que se ha hecho referencia en el párrafo precedente, el Presidente de la Mesa manifiesta que ha concurrido a este acto la mayoría absoluta de los Vocales electos, por lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 195.4 de la citada Ley de Régimen Electoral General, declara constituida la Asamblea de Concejales.

Acto seguido se anuncia que se va a proceder a la elección de Alcalde manifestando el Secretario, a instancia de la Presidencia, que podrán ser candidatos todos los primeros Vocales de los respectivos ayuntamientos:

Por los vocales D. Ángel Rodríguez González y D. Marcos Fernández Sánchez se manifiesta su voluntad de ser candidatos a la Presidencia, no renunciando ninguno de ellos a la misma, procediéndose a efectuar el sorteo al que hace referencia el art. 11.1 de los Estatutos rectores de esta Mancomunidad, siendo elegido el Vocal D. Marcos Fernández Sánchez, quien desempeñará la Presidencia de esta Mancomunidad hasta el día 14 de julio de 2.013, fecha en que quedará proclamado automáticamente, sin necesidad de nuevo acuerdo, el Vocal D. Ángel Rodríguez González hasta la expiración del mandato de esta Mancomunidad, quedando proclamados Presidentes de esta Mancomunidad para los períodos a los que se ha hecho arriba referencia, D. Marcos Fernández Sánchez y D. Ángel Rodríguez González.

Acto seguido por la Secretaría, a instancias de la Presidencia de la Mesa, se procede a tomarle juramento de cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Presidente de la Mancomunidad con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, a los Presidentes D. Marcos Fernández Sánchez y D. Ángel Rodríguez González, y como quiera que prestasen juramento el primero y promesa, el segundo, se dio posesión del cargo de Presidente de esta Mancomunidad desde esta fecha hasta el día 14 de julio de 2.013 a D. Marcos Fernández Sánchez quien cesará automáticamente en el cargo de Presidente en la expresada fecha, y tomará posesión de la Presidencia, sin necesidad de nuevos requisitos, el Vocal D. Ángel Rodríguez González.

A continuación, hace uso de la palabra el Sr. Presidente invitando a todos a participar y colaborar para una fructífera labor en beneficio de la Mancomunidad, esperando que los servicios mancomunados funcionen lo mejor posible en todos los sentidos para el beneficio de los ciudadanos de los municipios de Vega de Espinareda y Villafranca del Bierzo, y propone a los asistentes que, pese a no hallarse incluido en el orden del día, por lógicas razones de eficacia administrativa, se establezca el régimen de sesiones de la Asamblea, el régimen económico de la misma, se nombren los miembros del Consejo Directivo y se dará cuenta de los nombramientos de Vicepresidente y Tesorero de la Mancomunidad, así como del vocal que representará a la Mancomunidad en Consorcio para la Gestión de los Residuos Urbanos de la Provincia de León (GERSUL) siendo estimada la propuesta por todos los asistentes al acto, adoptándose, en consecuencia, los siguientes acuerdos:

## **SEGUNDO. ACUERDOS RELATIVOS A LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA MANCOMUNIDAD.**

Primero. Determinación del régimen de sesiones de la Mancomunidad de Municipios. Por Secretaría se informa que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 de los



**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VALLE DEL BURBIA**

*Plaza Mayor, 1 – 24.500, Villafranca del Bierzo (León)*

*CIF: P-2401321-A*

Estatutos rectores de la Mancomunidad y concordante artículo 46.2.a) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y concordante artículo 46.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, procede fijar la periodicidad de las sesiones ordinarias de la Asamblea de Concejales, que deberán celebrarse, con carácter mínimo, cada tres meses.

Por todos los vocales asistentes se propone que la Asamblea celebre sesión con la misma periodicidad acordada durante los anteriores mandatos.

Sometida a votación la propuesta presentada, la Asamblea, tras breves deliberaciones, acuerda por unanimidad fijar la periodicidad de las sesiones ordinarias de la Asamblea de Concejales en una sesión ordinaria con carácter mensual, que tendrá lugar los penúltimos jueves de cada mes a las doce treinta horas, y, caso de coincidir en día festivo o inhábil, se anticipará al miércoles anterior, a la misma hora, o caso de coincidir también en día festivo o inhábil, al martes, y así, sucesivamente.

Segundo. Elección de los vocales miembros del Consejo Directivo de la Mancomunidad. Visto lo establecido en el art. 9.1 y 2 de los Estatutos rectores de la Mancomunidad que establecen que el Consejo Directivo de la Mancomunidad estará integrado por tres Vocales miembros de la Asamblea de Concejales, siendo Vocal nato del Consejo Directivo el Presidente de la Mancomunidad, por lo que procede la elección de los dos Vocales restantes de entre los miembros de la Asamblea, debiendo necesariamente elegirse uno en representación de cada uno de los Municipios que integran la Mancomunidad.

Abierto el turno de presentación de candidaturas para formar parte del Consejo Directivo de la Mancomunidad, por todos los vocales asistentes se propone a D. Ángel Rodríguez González como Vocal representante del Ayuntamiento de Vega de Espinareda, y a Dña. María Jesús Fernández Alba, como representante del Municipio de Villafranca del Bierzo en el Consejo Directivo de la Mancomunidad, quienes aceptan su candidatura, acordándose por unanimidad nombrar a dichos candidatos vocales representante de sus correspondientes municipios en el Consejo Directivo de la Mancomunidad. Asimismo, se acuerda que los nombramientos anteriores tendrán plena eficacia hasta el día 14 de julio de 2.013, en el que por el cambio de presidentes, al asumir D. Ángel Rodríguez González, la presidencia de la Entidad, será vocal nato del Consejo Directivo, por lo que automáticamente pasará a ser vocal representante del Municipio de Vega de Espinareda, D. Isidro Alba Fernández, y al perder la presidencia D. Marcos Fernández Sánchez, se acuerda que pase automáticamente, sin más trámite, a ser vocal representante del Municipio de Villafranca del Bierzo, en el Consejo Directivo de la Mancomunidad, en cuyo momento Dña. María Jesusa Fernández Alba dejará de formar parte de dicho órgano en representación de Villafranca del Bierzo.

Tercero. Nombramiento de Vicepresidente Primero. Por la Presidencia se da cuenta de que, en uso de las facultades que le asisten, viene a nombrar Vicepresidente Primero de la Mancomunidad al Vocal D. Ángel Rodríguez González quien hallándose presente acepta el cargo. Asimismo se significa que por D. Ángel Rodríguez González, sin necesidad de nuevo acuerdo, se nombra Vicepresidente al Vocal D. Marcos Fernández

Sánchez, si bien, este acuerdo, lógicamente, surtirá efectos jurídicos, sin más trámite, a partir del decimocuarto día del mes de julio del año 2.013.

Cuarto. Nombramiento de Tesorero de la Mancomunidad. Habida cuenta de lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículo 18 del R.D. 1174/1.987, de 18 de septiembre; y concordante art. 16.4 de los Estatutos rectores de la Mancomunidad, por los que se establece la posibilidad de encomendar las funciones de Tesorería y Recaudación a funcionarios sin habilitación de carácter nacional en aquellos supuestos excepcionales determinados por la legislación del Estado, o bien a un miembro de la Corporación, por el Sr. Presidente se da cuenta de que, en uso de las facultades legales que le asisten, viene a nombrar Tesorero a D. José Gallego Valle, relevándole de la obligación de prestar fianza, constituyéndose la Mancomunidad como responsable solidario de aquél, quien hallándose presente acepta el cargo.

Quinto. Asimismo la Asamblea acuerda por unanimidad, siendo seis los vocales asistentes de los seis que constituyen el número legal de miembros de la Corporación, designar representante de esta Mancomunidad de Municipios Valle del Burbia en el Consorcio para la Gestión de los Residuos Urbanos de la Provincia de León (GERSUL) al Vocal D. Ángel Rodríguez González.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, por el Sr. Presidente se dio por finalizado el acto a las doce horas del catorce de julio de dos mil trece, levantándose la presente acta, de lo que, como Secretario, DOY FE.

EL PRESIDENTE,



EL SECRETARIO GENERAL,

